

obtuvo del Parlamento que suspendiera el *habeas corpus* y decretase la pena de muerte contra los promovedores de reuniones sediciosas.

El gabinete británico no estaba á la altura de las circunstancias. De los congresos del Continente regresaba lord Castlereagh más retrógrado de cada vez; lord Sidmouth y lord Bathurst no sobresalían sino por ciertas aptitudes policiacas; lord Eldon se imaginaba que la Constitución entera se derrumbaría si se la tocaba en un ápice, y apenas si lord Liverpool, el presidente, revelaba miras un poco menos limitadas. Sólo Canning descollaba entre tantas medianías. El año mil ochocientos diez y ocho, mejoróse algo el estado económico del país, tornándose á cambiar los billetes en metálico en las ventanillas del Banco: el joven tory, sir Roberto Peel, se separó por primera vez de su partido sacando á flote esta medida. También entonces se restableció el *habeas corpus*, que desde aquella fecha no se ha vuelto á suspender, ni aun en las circunstancias más angustiosas: ejemplo de respeto al sagrado derecho de seguridad personal de que ningún pueblo puede ufanarse. Desgraciadamente, la industria había producido con exceso, y la paralización de las ventas y el malestar se repitieron. Lord Russel, jefe del partido whig, pedía modestas reformas en el parlamento; pero los radicales reclamaban ya el sufragio universal, porque la cuestión política y la económica vinieron á confundirse en Inglaterra, cosa que nada tiene de particular, aunque hoy no suele creerse así, pues donde se respeta y practica el derecho de sufragio le es dable al poder legislativo resolver todos los conflictos, si humanamente tienen remedio. El diez y seis de Marzo, se celebró una reunión imponente en Mauchester. La caballería de la *yeomanry* y después los húsares dieron cargas á la multitud. Hubo bastantes muertos y heridos, y durante muchos días sólo se habló de «la matanza de Manchester». Arrebió la represión, mandándose efectuar pesquisas para descubrir depósitos de armas ocultas y recoger los libelos infamatorios y blasfemos, siendo castigados los autores de tales escritos con la pena de deportación en caso de reincidencia; restringióse el derecho de reunión, y se aplicó á los folletos el impuesto del timbre que pagaban los diarios. Canning, iniciando su evolución en sentido liberal, declaró que era de lamentar se aumentasen las trabas ya existentes con otras nuevas; y el anciano whig, Tierney, profirió las siguientes palabras: «El gobierno no sueña más que con la fuerza. Nada de conciliación, nada de paz. La fuerza, sólo la fuerza».

En Febrero de mil ochocientos veinte, murió Jorge III y ocupó el trono el príncipe de Gales, que desde mil ochocientos diez desempeñaba la regencia por la locura de su padre. Lo primero que decidió el nuevo Rey fué repudiar á su esposa, la princesa Carolina, á quien odiaba. La muerte de la princesa Carlota, hija única del matrimonio, había roto el último lazo entre los cónyuges, y Carolina residía en el extranjero, observando una conducta algo más que sospechosa. Hay que advertir, sin embargo, que Jorge estaba entre

gado al libertinaje, por lo que Carlota había podido decir con razón: «Mi madre no ha sido buena; pero no se habría maleado tanto si mi padre no hubiese sido mucho peor». No quería el Monarca que su mujer ostentase el título de Reina, y de ahí su deseo de romper el vínculo matrimonial. Rodeó, pues, á Carolina de espías que le facilitaran pruebas de su conducta, para presentarlas al Parlamento con la demanda de divorcio, mientras él continuaba su vida disoluta. Los ministros procuraron disuadirle de entablar un pleito tan escandaloso: fué en vano. Canning disgustado, dimitió. Carolina, al tener noticia de la demanda, rechazó el ofrecimiento de cincuenta mil libras anuales de renta á condición de no volver á pisar el suelo británico y de renunciar al título, honores y fueros de Reina de Inglaterra, y regresó á Londres, desoyendo los consejos de su abogado Brougham jefe de la oposición parlamentaria. El partido whig, avergonzado del ruin proceder del Monarca, tomó la defensa de la Reina, y el pueblo, para mostrar su odio al Rey, dispensó á Carolina un ruidoso recibimiento. En la Cámara de los Lores, las revelaciones de los testigos contrarios á la Reina, con dejarla en muy mal lugar, no produjeron impresión tan desdichada como las malas artes y los medios bajos y rastreros empleados contra ella y expuestos por Brougham en su magnífica defensa, que fué una acusación contundente contra Jorge. No tuvo el Rey sino nueve votos de mayoría á su favor en la expresada Cámara, y el ministerio, previendo la sentencia de la de los Comunes, retiró la demanda, confesando su humillante derrota. Esta no era más que un aplazamiento, y no se sabe cómo habría concluido el feo negocio á no haber muerto la Reina á los pocos meses.

Estos escándalos del trono y los excesos del populacho en algunas partes señalan el momento crítico del mal social; sin embargo, como ni unos ni otros sacan de las vías legales al país, se entra en seguida en el período de curación. Desparecen del gobierno los nombres más impopulares. Lord Sidmouth cede su puesto á sir Roberto Peel, tory de la buena y gran escuela, y al volver Canning al ministerio, en reemplazo de lord Castlereagh, puede decirse que hay nuevo gabinete, á pesar de ser el mismo su jefe nominal, lord Liverpool.

En la historia constitucional de Inglaterra, llámase *canningitas* á los hombres que, á partir de mil ochocientos veintidós, inician una nueva tendencia liberal en el seno del torismo, sin renunciar á él, de donde resulta que, en unas cuestiones, se esfuerzan por mantenerse fieles al estrecho criterio del partido, al paso que, en otras, se inspiraba abiertamente en ideas mucho más amplias y progresivas. Así, en punto á la organización del cuerpo electoral, Canning combate hasta las reformas más moderadas propuestas por lord Brussel. «La Cámara de los Comunes, dice, á pesar de todos sus defectos, llena cumplidamente las funciones que le están encomendadas... Representa, no sólo el interés general de la nación, sino el de cada uno de sus partes.... Las modificaciones parciales no

bastarán á los reformistas, que exigirán una representación personal, expresión directa de la voluntad del pueblo. Ahora bien; si el gobierno no es más que una forma y la voluntad de la nación debe estar directamente representada, tendrá que afirmarse que esta voluntad ha de ser el gobierno mismo, y que, por tanto, el Rey y la Cámara de los Lores no son sino poderes perjudiciales; la Cámara de los Comunes lo será todo....» Canning leía claramente en lo porvenir; pero las transformacion de las instituciones políticas de su patria, que denunciaba como un mal, está hoy casi consumada, y lejos de sufrir menoscabo, ha alcanzado proporciones nunca vistas la grandeza de Inglaterra. Además, el vetusto sistema electoral vigente en la Cran Bretaña adolecía de tantos vicios é imperfecciones, que era una temeridad obstinarse en no tocarlo. Como Canning reconociera, el Parlamento inglés no era una representación nacional en el sentido moderno. El derecho de mandar procuradores á la Cámara de los Comunes fué, en su origen, un privilegio concedido por el Rey á tal ó cual corporación, señorío ó arrendatario. Había caído en desuso esta prerrogativa de la corona, sin que por ello hubiesen cambiado los electores ni aumentándose el número de representantes. Muchas aldeas habían desaparecido y muchos castillos yacían en ruinas desde hacía ya siglos, y sin embargo, el derecho anejo á unas y otros de enviar diputados se conservaba en pie, siendo ejercido por los propietarios de los terrenos correspondientes, mientras ciudades populosas no nombraban ningún representante, ó elegían solamente uno ó dos. De este modo poblóse el territorio de los llamados *burgos podridos*, refiriéndose á los cuales decía lord Russel: «Un pretendiente llega de Londres á un distrito, cuya existencia casi ignoraba. Los electores no se preocupan ni de sus opiniones, ni de su carácter, sino solamente de la *impureza* de sus intenciones. Si es elegido, nadie protestará; porque sus adversarios son tan culpables como él. Quince días después de reunido el parlamento, se distribuyen las recompensas entre los dignos é independientes electores». Ya en tiempo de Cromwell y del Parlamento largo, se había intentado repartir más equitativamente el derecho de representación; pero desde que se restableció la monarquía no se volvió á hablar del asunto, hasta que Pitt realizó otra tentativa en mil setecientos ochenta y dos, la cual tampoco prosperó por las complicaciones internacionales en que á poco se vió envuelta Inglaterra. Con el transcurso del tiempo, las cosas fueron de mal en peor; pues extinguiéndose muchas familias y ramas aristocráticas, pasaron sus derechos electorales á los supervivientes, de modo que, á la sazón, más de la mitad de los individuos de la Cámara de los Comunes eran nombrados únicamente por quince mil electores. El número de éstos no excedía de cincuenta en cuarenta y seis distritos, de cien en diez y nueve, de doscientos en cuarenta y seis. Habían dejado de existir doscientos lugares, con sus respectivos castillos, que, sin embargo, continuaban representando en el Parlamento, y se calculaba que trescientos seis diputados eran elegidos por ciento sesenta personas en junto. El duque de Norfolk disponía de once

plazas que proveer en la Cámara, y el de Landsdale de nueve. En Irlanda, las elecciones estaban en manos del clero y de los señores territoriales, que vendían con el mayor desearo los distritos. En la contienda electoral se apelaba á toda clase de armas, aun las más reprobadas, como el cohecho, la coacción, la amenaza y la imposición de la fuerza bruta. Dígase si era posible continuar de tal manera.

Canning, conservador en esta cuestión, distaba mucho de serlo en otras. Sostuvo á sus colegas, Peel y Huskisson, en las reformas que acometieron en sus respectivos departamentos; en el suyo propio, ó sea, el de Negocios Extranjeros, su política fué liberal, según nos consta, é igualmente en las materias declaradas «libres», es decir, en que cada ministro tenía derecho á exponer sus opiniones personales, como la relativa á la esclavitud de los negros y la de la igualdad política de los católicos. Sin duda, en lo tocante á la manumisión de los esclavos en las Antillas, los abolicionistas juzgaban, con razón, que la moral y la justicia no estaban satisfechas con las medidas transitorias dictadas por Canning; pero hay que reconocer al ministro inglés la gloria de haber mejorado la suerte de los negros en las colonias británicas y facilitado la gran obra de restituirles la libertad. La emancipación de los católicos fué preparada por Canning, á pesar de la oposición que encontró en el Rey y en sus colegas. El asunto traía larga historia. Ya recordarán nuestros lectores los heroicos esfuerzos que hizo Pitt para establecer la igualdad política entre católicos y protestantes, y cómo fracasaron por la invencible terquedad del Rey. Con la difusión de los principios democráticos propagados por la Revolución francesa, sintióse más la injusticia de la especie de *capitis diminutio* que pesaba sobre los católicos. El partido tory, hasta entonces implacable y unánime contra éstos, llegó á dividirse. Canning figuró entre los disidentes, no obstante ser enemigo de toda reforma enderezada á alterar el modo de ser del parlamento. «Hemos concedido, dijo, los derechos electorales á los católicos de Irlanda, pero á condición de no mandarnos representantes católicos: con esto hemos levantado una barrera formidable entre ellos y nosotros. Nunca concebiré que se empañe el brillo de la corona, ni que se profane la monarquía, porque se admita á todos los cristianos á los beneficios y franquicias de nuestra constitución. Los católicos que creen en la transustanciación fueron castigados con la incapacidad política, por sostener la causa que sustentaba una familia desterrada. Hoy, esta familia no existe, y por tanto, el castigo es sólo por creer en la transustanciación. Se dice que, aceptando la reforma, vendrán demagogos al parlamento, á lo cual contesto que es en el parlamento donde quiero verlos. Gozamos de una paz obtenida por los esfuerzos comunes de católicos y protestantes. ¡Qué mayor felicidad que convertir los murmullos de una población entera en expresiones del reconocimiento nacional!» Causa tan buena y tan bien defendida tenía asegurado el triunfo.

En el entretanto, un economista eminente adicto á Canning, Huskisson, aceleraba el

renacimiento de la prosperidad material de Inglaterra con sus disposiciones encaminadas á quitar á la agricultura, la industria y el comercio las ligaduras que impedían su desarrollo. Otro *canningita*, Robinsón, formaba los presupuestos inspirándose en la misma tendencia. Los mayores rendimientos obtenidos merced á las buenas cosechas, la paz y el espíritu de empresa, permitieron amortizar parte de la enorme deuda pública y reducir los derechos de aduanas. Gravaban estos últimos tanto las primeras materias (la seda y ciertos metales, por ejemplo), como artículos de consumo inmediato (el azúcar, verbigracia). En los de una y otra clase hubo rebaja, y la reciprocidad con las naciones extranjeras jugó papel importante en el sistema de Huskisson, que dulcificó el acta de navegación, ya poco en armonía con el desarrollo de las comunicaciones entre los pueblos. Los partidarios del libre cambio consideran el período de mil ochocientos veintitrés á mil ochocientos veintisiete como el punto de partida histórico de su doctrina.

Conviene tener presente que Huskisson no es un innovador audaz; por el contrario, su lenguaje es práctico y moderado. «Si vemos, decía en mil ochocientos veinticuatro á propósito del comercio de sedas, que una rama de nuestra industria tropieza con obstáculos nacidos de leyes y reglamentos impolíticos, los cuales coartan la libertad del trabajo ó imponen derechos crecidos á la materia prima, en mi concepto, el gobierno, si goza de alguna holgura, debe disminuir las cargas para lograr suprimir esas trabas molestas». Y agregaba en mil ochocientos veinticinco: «No me gustan las novedades cuando las circunstancias no provocan su planteamiento». Otra advertencia que tampoco debe omitirse es, que los reformadores de la escuela de Canning vacilaban en aplicar la ley de la libertad á la importación del trigo. El proteccionismo agrícola, favorable á la propiedad aristocrática, era elemento esencial de su torismo. «Nunca, exclamaba Canning, he afirmado ni querido afirmar que la ley acerca de los granos no sea susceptible de ser revisada; pero ahora sostengo que, en los momentos actuales, esa revisión sería una desgracia». Deseaba, sin embargo, mejorar dicha ley; mas el sistema que le sobrevivió fué el de la escala móvil. En esta época se echan también los cimientos de las asociaciones obreras inglesas llamadas *Trade Unions*, gracias á Huskisson, que hizo abolir la ley que prohibía á los trabajadores coaligarse, y del mismo período data la introducción de los caminos de hierro, que tanto impulso debían comunicar al comercio británico.

Otra reforma, entonces realizada, fué la del derecho penal. Sir Roberto Peel, aunque más conservador que casi todos sus colegas, ansiaba, como ellos, acortar distancias entre pobres y ricos. Ahora bien; las leyes criminales, castigando con la pena de muerte simples delitos, reservaban principalmente sus rigores para los humildes. Peel concibió el pensamiento de mitigar su dureza; no era, empero, de su opinión el lord canceller; mas el insigne jurisconsulto Mackintosh acudió en auxilio del joven ministro, pidiendo que «se buscasen los medios de aumentar la eficacia de las leyes penales, templando su seve-

ridad.» Peel se comprometió á dar cima á la obra; entregóse á un rudo trabajo, en unión de algunos hombres de buena voluntad, y presentó al parlamento cinco *bills* que, entre otras reformas, suprimían la pena de muerte para más de cien delitos. Cámaras conservadoras consagraron, con su voto, las profundas alteraciones introducidas en el derecho histórico por un ministro también conservador.

Sólo el conde de Liverpool podía con su amable ductilidad mantener alguna cohesión en el gabinete, compuesto de elementos muy heterogéneos; así es que, al sucumbir víctima de una apoplejía el viejo lord, no había nadie capaz de continuar su papel. Canning, que era el jefe real del ministerio, debió hacerse cargo de su dirección oficial, aunque se encontraba fatigado y enfermo. En lucha constante con los dos partidos extremos, acabó de arruinarse su salud, y el ilustre repúblico, en quien, dice Guizot, «se descubría siempre al novador flexible detrás del conservador elocuente», tardó poco en morir. Transcurridos algunos meses, se formó el ministerio Tory Wéllington Peel, hostil á la emancipación de los católicos. Los monarcas ingleses, desde Guillermo III, entendían deber la corona al principio protestante, que juraban proteger, y de aquí la oposición que en Jorge IV, como en Jorge III, hallaba el proyecto de conceder á los católicos los mismos derechos políticos que á sus conciudadanos no católicos. El canceller lord Eldon participaba de su creencia, y por eso decía á los lores partidarios de la reforma: «Si vuestra doctrina es correcta, si las opiniones religiosas no han de influir nada en la política, el rey de la Gran Bretaña no tiene ningún derecho á sentarse en el trono». Con la constitución del nuevo gabinete, parecía ganada la causa de los toris anglicanos. Sin embargo, en aquellos momentos, lord Russel obtenía un triunfo que anunciaba la derrota del protestantismo intransigente. El jefe de los whigs, en efecto, declaró la guerra á las leyes que obligaban á los disidentes protestantes que querían desempeñar cargos públicos á la *conformidad ocasional*, esto es, á la comunión intermitente, según el rito anglicano. «Hay personas, dijo, que aguardan en las tabernas inmediatas á las iglesias á que terminen los oficios divinos, para comulgar y recibir en seguida un empleo. Tales son las consecuencias de mezclar la religion con la política: agraváis las disensiones políticas con el veneno de las disputas teológicas y profanáis la religion con los vicios de la ambición política, tornándola aborrecible á los hombres y ofensiva á la Divinidad». Como Russel mantenía implícitamente la exclusión de los católicos, creyó la mayoría de las dos cámaras poder aceptar la derogación de las leyes referidas sin dar armas á los defensores de la emancipación, si bien lord Eldon previó que esta última se entraría por la brecha abierta en la hasta entonces inexpugnable fortaleza.

No obstante, si no hubiese habido más católicos que los de Inglaterra y Escocia, habrían esperado largo tiempo aun antes que les llegara el turno, pero las masas católicas de Irlanda se exasperaban. Su abogado no era ya un lord Grattam, inglés y protestante,